

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

2206 Modificación del art. 7.3.º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de alcantarillado y depuración de agua potable para el ejercicio 2025, expediente 934/2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Librilla en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025, ha aprobado inicialmente la modificación de la siguiente ordenanza:

- Modificación del art. 7.3.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del servicio de alcantarillado y depuración de agua potable para el ejercicio 2025, expediente 934/2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, los presentes acuerdos serán automáticamente elevados a definitivos y la modificación y creación de las ordenanzas aprobadas entrarán en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Librilla, 5 de mayo de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Hernández Porras.